

Concepción, 07 de enero de 2019.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO 5902o1

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 01
Fecha : 04 de enero de 2019.
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4593 de fecha 18/12/2018.
Fecha recepción CORE : 19/12/2018.

⇒ Así acordó: Aprobar el Informe de la Comisión de Medio Ambiente que acoge el pronunciamiento respecto de los siguientes proyectos presentado al sistema:

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto
540 22.11.18	DIA "Sor Vicenta".

- Respecto de la Declaración de Impacto Ambiental "Sor Vicenta", se señala que:

En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030: El titular realiza la vinculación del proyecto de manera general e incompleta y no se consideran las emisiones o impactos generados por el proyecto tanto en sus etapas anteriores como en las que continúan en construcción. Cabe mencionar que el proyecto se encuentra construido o con obras iniciadas en la mayoría de sus fases, por lo que el ingreso al SEA no necesariamente es una señal de que el proyecto aporte al bienestar de los habitantes, ya que es una evaluación ambiental posterior, y los impactos que podrían haber ocasionado desde que el proyecto inició quedan sin evaluación.

Por lo anterior se realizan tres observaciones a lo presentado por el titular:

- 1.- La primera observación tiene relación con el lineamiento 1, que señala la contribución del proyecto al bienestar de los habitantes de la región, entre otros temas. El titular fundamenta que el proyecto ingresa al SEA considerando las condiciones ambientales en el área, no obstante, este argumento es un requisito de la legislación ambiental. Se solicita al titular explicar y fundamentar esta relación más profundamente.
- 2.- La segunda se trata de la vinculación con el objetivo 4.2, línea de actuación b) que dice relación con promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos, en el proyecto habitarán 1680 personas, que generarán 3.895,9 Kg/3 días de residuos, los cuales, según lo señalado por el titular, serán recolectados por el servicio municipal cada 3 días. En este sentido se sugiere al titular proponer un plan de separación en origen de materiales reciclables y vincular la recolección con recolectores base en la comuna.
- 3.- La tercera observación tiene que ver con el Lineamiento 6, Objetivo Estratégico 6.2, que se vincula con la gestión de riesgo de desastre. Una de sus acciones hace referencia a la planificación de respuesta ante un desastre, dado que el titular no señala la existencia de un plan de contingencia y/o emergencia en la etapa de operación, si se considera la cantidad de población que se proyecta que habite en el proyecto, 1680 habitantes, deberían tener planificado que hacer en caso de terremoto, incendio y otros acontecimientos que requirieran de una rápida evacuación.

Por lo anterior, se le solicita al titular realizar nuevamente la vinculación, tomando las observaciones realizadas y utilizando la metodología propuesta para tales efectos la cual se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional del Biobío.

En relación a la Política Regional de Territorios Aislados: No es un territorio contenido en la Política, por lo que no se emiten observaciones.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

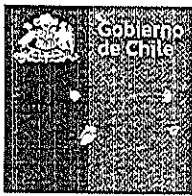
⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Aravena

ACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE





ORD. N° 4593

Fecha Ingreso: 18.12.18		
Reg. N° 344	Hora 13:15	N° Copias
Pase a: C. Mario Ambrosio		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ANT. : a) Ley de Bases del Medio Ambiente

b) Resolución Exenta N° 2509 del Gobierno Regional de fecha 27.08.2012

MAT. : Solicita pronunciamiento, en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de 1 proyecto que ingresó al SELA.

Concepción, 18 DIC. 2018

DE: CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTA CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Intendente Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la propuesta de pronunciamiento de la Declaración de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
540 22.11.2018	Declaración de Impacto Ambiental "Sor Vicenta".	El Proyecto, inicialmente, contemplaba las Etapas I y II, las que por el número de viviendas y superficie, no cumplía con los requisitos para la elaboración de una DIA, luego se agregó la Etapa III, alcanzando un total de 420 viviendas, motivo de la realización de la actual DIA, en la cual se detallan las tres etapas, con el fin de evaluar los impactos sinérgicos que puedan resultar de la suma de las etapas proyectadas. Se localiza en la comuna de Los Ángeles.

Sin otro particular, atentamente:


CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO



Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

JUG / RMC /

Distribución:

- La indicada
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Unidad de Preinversión, Srta. Verónica Saez
- Copia Digital (escaneada a romunoz@gorebiobio.cl)
- Oficina de Partes

MAT.: Delega facultad de suscribir documentos
que indica SEIA.

CONCEPCIÓN,

27 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 2509,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Art. 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que en la norma se indican.
- 2.- Que el Art. 8 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que se requiere de un informe del Gobierno Regional sobre la compatibilidad territorial de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.
- 3.- Que el Art. 9 ter. del mismo cuerpo legal dispone que la comisión a cargo de la calificación de los proyectos establecida en el Art. 86 de la ley deberá siempre solicitar un pronunciamiento al Gobierno Regional respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente.
- 4.- Que actualmente no es posible cumplir con los plazos que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la revisión de los proyectos, debido a que el flujo de tramitación al interior del Gobierno Regional demora un tiempo excesivo.
- 5.- Que con el objeto de agilizar el proceso, se ha considerado oportuno delegar la facultad del Sr. Intendente Regional de dirigir comunicaciones escritas al Consejo de Gobierno Regional y al Servicio de Evaluación Ambiental, que digan relación con proyectos evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; D.S 256 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de abril del 2011 y Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

- 1.- Deléguese, a contar de esta fecha, en el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la facultad de dictar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL", la siguiente documentación:
 - 1.- Oficios u ordinarios dirigidos al Servicio de Evaluación Ambiental solicitando complementar o completar la información contenida en estudios o declaraciones de impacto ambiental y sus correspondientes adendas, hechos llegar al Gobierno Regional, para efectos de ser presentados al Consejo de Gobierno Regional con los antecedentes completos exigidos en la ley.

2.- Oficios u ordinarios dirigidos al Consejo de Gobierno Regional acompañando los antecedentes de proyectos a evaluar en el marco de la Ley de Bases del Medio Ambiente, para ser incorporados en la tabla correspondiente.

3.- Oficios u ordinarios de respuesta del Gobierno Regional al Servicio de Evaluación Ambiental, una vez realizada la votación pertinente por parte del Consejo de Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

RRR/JUG/nam

Distribución:

- Diplade
- DAF.
- Div. An. y Cont. Gestión
- Jurídica (nam).
- Partes

ORD. N°540

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 22 de noviembre de 2018

DE: Rodrigo Andrés Martínez Mora
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Jorge Iván Ulloa Aguillón
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Fernando Ignacio Daettwyler De Laire, en representación de Constructora e Inmobiliaria DADELCO SPA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 22 de noviembre de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sor Vicenta".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 13 de diciembre de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Rodrigo Andrés Martínez Mora, dirección de correo electrónico rmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico (56-41) 2791768 - 2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

4/12/2018

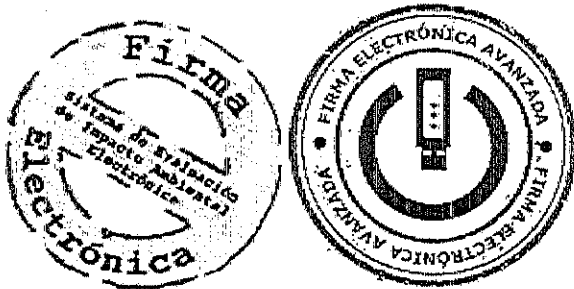
Documento - c3/bb/9640c05d8d215d2ebf3d37e4d44afad41990

Rodrigo Andrés Martínez Mora
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

RAMM

C/c:

- Encargado de Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "Sor Vicenta"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Rodrigo Andrés Martínez Mora Fecha-Hora: 22-11-2018 18:35:40:661 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

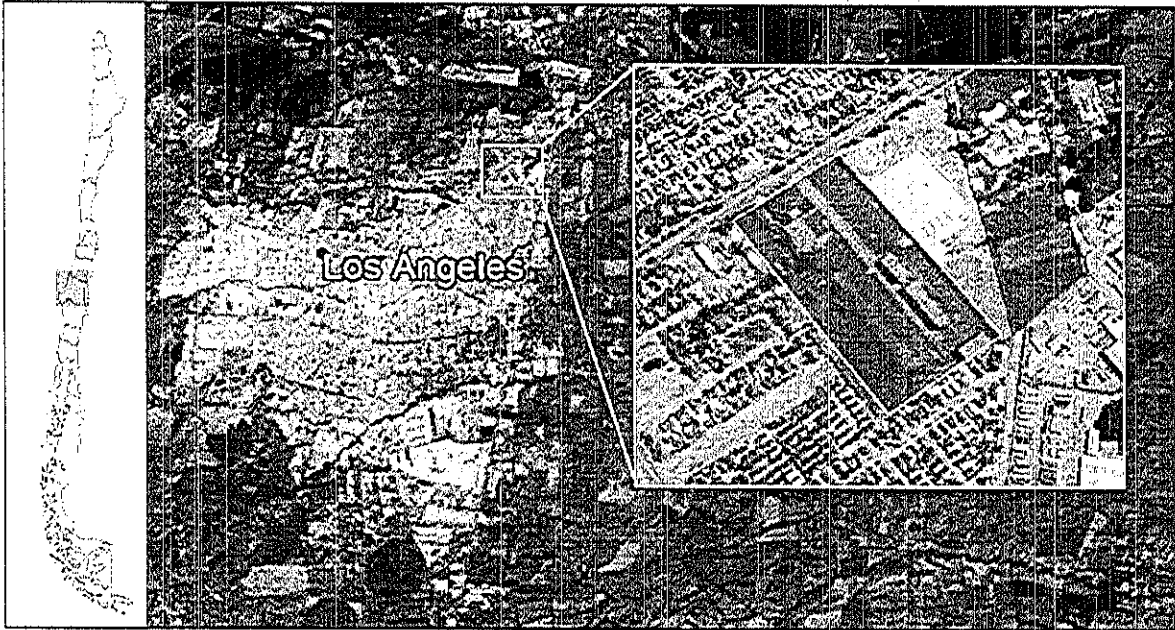
[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=c3/bb/9640c05d8d215d2ebf3d37e4d44afad41990](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c3/bb/9640c05d8d215d2ebf3d37e4d44afad41990)



REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Roxana Muñoz Cruz

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 13.12.18

Nombre del Proyecto: Declaración de Impacto Ambiental "Sor Vicenta"		
Titular: Constructora e Inmobiliaria DADELCO SPA		
Rep. Legal: Fernando Ignacio Daettwyler De Laire		
Tipología: h.1) Proyectos inmobiliarios.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Los Ángeles	Entidades pobladas próximas:	Componente ambiental de interés cercano: Aire, suelo.
Ubicación del Proyecto: El proyecto se encuentra ubicado en calle Monte Perdido entre la Av. Sor Vicenta y Jardines de Luxemburgo, Comuna de Los Ángeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío. En términos de planificación territorial y en base a lo estipulado por el PRC de la comuna, el proyecto se emplaza en la Zona ZH-3, la cual se refiere a una zona habitacional consolidada en donde predomina el uso residencial con equipamiento complementario, la cual no posee restricciones para este tipo de infraestructuras, permitiendo elementos tales como edificación de vivienda, equipamiento, entre otras.		
		
Descripción del Proyecto.		
El Proyecto, inicialmente, contemplaba las Etapas I y II, las que por el número de viviendas y superficie, no cumplía con los requisitos para la elaboración de una DIA, luego se agregó la <u>Etapas III, alcanzando un total de 420 viviendas, motivo de la realización de la actual DIA</u>, en la cual se detallan las tres etapas, con el fin de <u>evaluar los impactos sinérgicos</u> que puedan resultar de la suma de las etapas proyectadas. <u>El proyecto en sí, contempla la construcción de cinco etapas</u>, donde las etapas I, II y III se destinarán a edificios de departamentos (420 viviendas), la IV etapa destinada a la construcción de		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



un Strip Center, mientras que la V etapa, no tiene definición por el momento, pero se estima la construcción de equipamiento u otro strip center. Cabe destacar que, según el art. 14 del Reglamento del SEIA, se describirá de forma somera dicha etapa, en virtud de realizar una proyección de las emisiones de ruido y emisiones atmosféricas, suponiendo que se construirán equipamientos de similares características en los otros sectores de manera de dar cumplimiento a la normativa vigente. Sin embargo, es preciso destacar que, **debido a la inexistencia de antecedentes y propuestas para concretar el proyecto futuro**, existe la probabilidad latente de presentarse otros escenarios para el destino de éste.

Descripción por etapas y estado de avance:

- La etapa N°1 (Jardines de Sor Vicenta) contempló la construcción de 4 edificios, con 120 departamentos en total, la cual se encuentra **construida con un 100% de avance**;
- La etapa N°2 (Vistas de Sor Vicenta), consideró la construcción de 2 edificios, con 140 departamentos, la cual tiene un **61% de su obra construida**;
- La etapa N°3 (Sor Vicenta III) construirá 4 edificios, con un total de 160 departamentos, la cual cuenta **con 0% de avance**, y
- La etapa N°4 (Strip Center), se dividirá en la construcción de Locales Comerciales, Casa para Cumpleaños, Cancha Futbolito y Gimnasio, la que tiene un porcentaje de construcción del **20% aproximadamente**.

Es importante mencionar, **que el porcentaje de avance en los estudios complementarios de línea de base, son menores a los anunciados anteriormente**, puesto que, desde su realización se ha avanzado en la construcción de la obra gruesa de la Etapa II y IV del proyecto.

El proyecto se encuentra adscrito al Programa de Integración Social y Territorial (D.S. N°19), el cual busca ampliar la oferta de viviendas con subsidio en ciudades con mayor déficit y demanda habitacional, a través de proyectos que incorporen familias vulnerables y de sectores medios, en barrios localizados y cercanos a servicio, con estándares de calidad en diseño equipamiento y áreas verdes.

Superficie: Superficie

Etapas	Superficie Terreno (m²)	Superficie Proyectada (m²)	Porcentaje de avance
Etapas I	10094	7575,06	100%
Etapas II	6563	9149,99	61%
Etapas III	9093	9858,12	0%
Etapas IV	5642	2386,69	20%
V etapa	10508	0	0%
Total	41900	28969,86	45%

Monto estimado e inversión: US\$ 21.000.000

Vida Útil: Indefinida

Inicio Ejecución: 2/2/2017



Mano de obra utilizada:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	55	79
Operación	6	6
Cierre o abandono	0	0

El EISTU del proyecto se encuentra en evaluación por parte de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones (ingresó en octubre del 2018) por un total de 394 estacionamientos.

Emisiones:

Según lo señalado por el titular todas las emisiones emitidas por el proyecto durante la etapa de construcción se encuentran bajo la normativa: residuos domiciliarios y peligrosos y emisiones atmosféricas; y las que superan la norma, como es el caso del ruido y las vibraciones, cuentan con medidas de control disminuyendo sus impactos y dando cumplimiento a los límites establecidos por la normativa aplicable vigente.

a. Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo
Según lo presentado por el titular:

Lineamiento	Objetivos Estratégicos	Relación con el Proyecto	Fundamento
1. Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.	1.1 Asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento del respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa.	Existe relación indirecta entre el objetivo planteado y el proyecto, principalmente con las condiciones ambientales.	El proyecto se presenta al Servicio Evaluación Ambiental, considerando todos los componentes ambientales presentes en el área.
	1.2 Fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo regional, respetando sus identidades y diversidad, asegurando su acceso a educación, trabajo y salud de calidad y propiciando espacios de participación.	No existe relación con el proyecto.	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	1.3 Incorporar plenamente al desarrollo los territorios que presenten desventajas relativas, a través de políticas específicas que aborden prioritariamente la ruralidad, migración, el fomento de la diversidad productiva y la creación de trabajos de calidad; en un medio ambiente sustentable.	Existe relación indirecta entre el objetivo planteado y el proyecto, principalmente con la creación de trabajos de calidad en un medio ambiente sustentable.	El proyecto necesariamente contempla la creación de ofertas laborales durante la fase de construcción de los distintos proyectos habitacionales.
2. Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para	2.1 Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa, altamente sinérgica y con fuerte impacto en la generación de valor agregado.	No existe relación con el proyecto.	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.	2.2 Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos entre actores pertenecientes a distintos segmentos de la economía regional, colocando especial énfasis en el desarrollo de la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	2.3 Promover una mayor productividad de los factores, colocando un acento especial en la competitividad y sustentabilidad de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes).	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	2.4 Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	2.5 Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, un uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
3. Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.	3.1 Fortalecer la formación de capital humano con pertinencia territorial, el desarrollo de las personas, el capital social, el patrimonio cultural y artístico; para el ejercicio de la ciudadanía y el crecimiento económico inclusivo y sustentable.	No existe relación con el proyecto.	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	3.2 Reconocer la diversidad cultural, incorporando las identidades presentes y destacando su potencial turístico como aporte al desarrollo integral de la región.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
4. Implementar un sistema de ciudades que dé soporte en forma eficiente a los procesos regionales de creación de valor, aumentando su competitividad, proporcionando altos niveles de calidad de vida a sus habitantes y visitantes; mediante una adecuada infraestructura, así como una gestión eficiente y eficaz de la planificación urbana.	4.1 Fortalecer la gobernanza metropolitana mediante buenas prácticas de planificación y gestión, normativa urbana eficiente y mecanismos de participación, para favorecer la calidad de vida y la competitividad global de las ciudades de la región.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	4.2 Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	4.3 Implementar un sistema de ciudades competitivo, inteligente, sustentable, inclusivo y creador de valor en la región, mediante capital humano y social avanzado, empresas globales e innovadoras y una eficiente logística urbana.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
5. Potenciar la infraestructura de conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.	5.1 Fortalecer los procesos de planificación integral de la infraestructura, telecomunicaciones y red logística regional, considerando variables socioculturales, territoriales, ambientales y económicas, para el beneficio de todos los habitantes y usuarios regionales, nacionales e internacionales; con énfasis en los territorios en situación de desventaja.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	5.2 Disponer de una red logística regional eficiente para incrementar la competitividad global de los productores y operadores, facilitando el suministro de bienes y servicios a la población.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.



	5.3 Fortalecer la red de Infraestructura regional y la multimodalidad del transporte, con énfasis en el desarrollo ferroviario, con el propósito de disminuir su vulnerabilidad y mejorar la equidad de acceso.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	5.4 Favorecer un suministro sustentable y equitativo del agua en el territorio regional, para sus diferentes usos, mediante la gestión del recurso y de cuencas hidrográficas.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	5.5 Fomentar la generación y transmisión sustentable de energía en la región, poniendo énfasis en la incorporación de energías renovables y limpias. Resguardar un suministro estable, seguro y equitativo de energía en el territorio regional, disminuyendo los costos sociales y ambientales, favoreciendo la eficiencia de su utilización.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	6.1 Incrementar una gestión pública regional descentralizada, innovadora y eficiente; basada en principios de probidad, transparencia y control ciudadano; articulada con los diversos sectores y territorios locales.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	6.2 Formular e implementar políticas y mecanismos de gestión de riesgos de desastres en la región, a efecto de proteger la vida y bienes de sus habitantes, procurar la continuidad de sus procesos socioeconómicos, incorporando activamente a la ciudadanía.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	6.3 Promover e Intensificar la ampliación de espacios de participación ciudadana en la gestión pública, para lograr un desarrollo regional territorialmente equitativo.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	6.4 Acrecentar el capital social y la asociatividad como base para el fortalecimiento de la gobernanza democrática regional y la inclusión de la diversidad de actores e identidades presentes.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
b. En relación a la Política Regional de Territorios Aislados			
No Aplica.			
c. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto			
Emisiones atmosféricas producto del tránsito de camiones y vehículos al interior del proyecto.			
d. Evaluación analista y proposición de respuesta			
d.1. En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030			
El titular realiza la vinculación del proyecto de manera general e incompleta y no se consideran las emisiones o impactos generados por el proyecto tanto en sus etapas anteriores como en las que continúan en construcción. Cabe mencionar que el proyecto se encuentra construido o con obras iniciadas en la mayoría de sus fases, por lo que el ingreso al SEA no necesariamente es una señal de que el proyecto aporte al bienestar de los habitantes, ya que es una evaluación ambiental posterior, y los impactos que podrían haber ocasionado desde que el proyecto inició quedan sin evaluación.			

unanimidad



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



Por lo anterior se realizan tres observaciones a lo presentado por el titular:

i. La primera observación tiene relación con el Lineamiento 1, que señala la contribución del proyecto al bienestar de los habitantes de la región, entre otros temas. El titular fundamenta que el proyecto ingresa al SEIA considerando las condiciones ambientales en el área, no obstante este argumento es un requisito de la legislación ambiental. Se solicita al titular explicar y fundamentar esta relación más profundamente.

ii. La segunda se trata de la vinculación con el Objetivo 4.2, línea de actuación b) que dice relación con promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos, en el proyecto habitarán 1.680 personas, que generarán 3.895,9 Kg/3 días de residuos, los cuales, según lo señalado por el titular, serán recolectados por el servicio municipal (cada 3 días). En este sentido se sugiere al titular proponer un plan de separación en origen de materiales reciclables y vincular la recolección con recolectores base en la comuna.

iii. La tercera observación tiene que ver con el L6, OE6.2, que se vincula con la Gestión de Riesgo de Desastre. Una de sus acciones hace referencia a la planificación de respuesta ante un desastre, dado que el titular no señala la existencia de un plan de contingencia y/o emergencia en la etapa de operación, si se considera la cantidad de población que se proyecta que habite en el proyecto, 1.680 habitantes, deberían tener planificado que hacer en caso de terremoto, incendio y otros acontecimientos que requirieran de una rápida evacuación.

Por lo anterior, se le solicita al titular realizar nuevamente la vinculación, tomando las observaciones realizadas y utilizando la metodología propuesta para tales efectos la cual se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional del Bío Bío.

d.2 En relación a la Política Regional de Territorios Aislados

No es un territorio contenido en la Política, por lo que no se emiten observaciones.